

DECRETO Nº 1236



темисо. 28 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANA GABRIEL BARRERA BURGOS

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Amanecer , lo que contempla:

- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad
- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas
- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho
- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios
- Entrega de medicamentos a los usuarios.

Monto Mensual	3 cuotas de \$459.658	Monto Total	\$1.378.974
Período desde	01.07.2019	Hasta	30.09.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacio FOFAR (CESFAM AMANECER)	
Centro de Costo	32.18.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal año 2019, es de \$1.378.974.- (un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos se cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVE

IUAN ARANEDA NAVARRO SECRETAR O MUNICIPAL

IGUEL AN EL BECKER ALVIA

DEPARTAMENTO DE SALUD - Aldunate N° 51 - Fono: 45 2 973701 - Fax: 45 2 973721 - TEMUCO - www.temucochile.com